

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-002 de 2013

OBJETO:

“Contratar los estudios oceanográficos, técnicos y arquitectónicos de 6 muelles para embarcaciones menores en el litoral del distrito de santa marta, con el fin de generar la infraestructura náutica necesaria para establecer un sistema de transporte de pasajeros y turistas a lo largo del corredor náutico de la costa de santa marta. Lo anterior, con el fin de mejorar la competitividad del producto de turismo náutico y de sol y playa, de acuerdo a las acciones y actividades que viene adelantando el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el tema náutico. El área geográfica del estudio, es de alta intensidad u uso turístico, la cual adolece de la infraestructura náutica necesario para ser competitivos con otros destinos del caribe”

Bogotá D.C., Enero de 2013

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se registrá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.2 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

El Turismo Náutico representa una nueva oportunidad de aprovechar de una manera ordenada y sostenible el litoral marino costero de nuestro país. Uno de los problemas que evidencia el desarrollo del turismo náutico es la falta de infraestructura de muelles y embarcaderos turísticos para embarcaciones menores que atiendan la demanda de usuarios que visitan diversos atractivos ubicados a lo largo de las costas colombianas. El impulso y desarrollo de esa infraestructura mejora sustancialmente la competitividad de los destinos costeros y de los productos de turismo náutico y de Sol y Playa.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo viene impulsando el Turismo Náutico a través de diferentes acciones y actividades, los que han traído como resultado la elaboración de dos Foros de Turismo Náutico en Santa Marta (2011) y Cartagena (2012), la contratación de una consultoría especializada para adelantar un estudio que determine la potencialidad del turismo náutico en las costas caribe y pacífica y el impulso y acompañamiento a proyectos de infraestructura náutica como los proyectos de las Marinas de Rihacha, Providencia y San Andrés.

La población beneficiada con este proyecto, está calculada en 400.000 personas al año, teniendo en cuenta el gran flujo de usuarios que se movilizan anualmente entre El Rodadero y Playa Blanca y Taganga y Playa Grande.

El proyecto está contemplado en el marco legal de Turismo y las líneas estratégicas del Plan Sectorial de Turismo 2011-2014 definidos como productos de Turismo Náutico y de Sol y Playa.

El proyecto se encuentra ubicado en el litoral marítimo del Distrito de Santa Marta, y se ha propuesto su ubicación general en las siguientes áreas de uso intensivo de turismo:

Embarcadero 1.	Área del Aeropuerto Simón Bolívar
Embarcadero 2.	Área de Pozos Colorados
Embarcadero 3.	Área de El Rodadero
Embarcadero 4.	Área de Playa Blanca
Embarcadero 5.	Área de Taganga
Embarcadero 6.	Área de Playa Grande

1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Elaborar los estudios oceanográficos, técnicos y arquitectónicos de 6 muelles para embarcaciones menores en el litoral del distrito de santa marta, con el fin de generar la infraestructura náutica necesaria para establecer un sistema de transporte de pasajeros y turistas a lo largo del corredor náutico de la costa de santa marta. Lo anterior, con el fin de mejorar la competitividad del producto de turismo náutico y de sol y playa, de acuerdo a las acciones y actividades que viene adelantando el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el tema náutico. El área geográfica del estudio, es de alta intensidad u uso turístico, la cual adolece de la infraestructura náutica necesario para ser competitivos con otros destinos del caribe”.

1.4 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$446.400.000.00) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.6. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a tsandoval@fontur.com.co. El CONSORCIO

ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	18 de Enero de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Observaciones a los términos	18 de enero de 2013	28 de enero de 2013	tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Visita obligatoria	Viernes 25 de Enero de 2013, Hora: 8:00 AM		FECHA: Viernes 25 de Enero de 2013, LUGAR: Capitanía de puertos de Santa Marta, Edificio Banco Central Hipotecario, Piso 11, Santa Marta DIRECCION: Calle 15, Carrera 3 esquina. Edificio Banco Central Hipotecario, Piso 11, Santa Marta - Centro Histórico HORA: 8:00 a.m.
Cierre y entrega de ofertas	29 de enero de 2013, hasta las 11:00 a.m.		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	30 de enero de 2013	4 de febrero de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Publicación informe de evaluación	6 de febrero de 2013	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación Hora	7 de febrero de 2013	8 de febrero de 2013, hasta las 4:00 p.m.
Respuesta observaciones	12 de febrero de 2013	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Selección del contratista	13 de febrero de 2013	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir de 14 de febrero 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta que la carta de crédito o stand by de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Si realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p style="text-align: center;">Activo Corriente / Pasivo Corriente</p>	1%
<p style="text-align: center;">INDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Pasivo total / Activo Total</p>	70%
INDICE DE PATRIMONIO	30%

CAPÍTULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

CRITERIO	CALIFICACION
5.1 VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	HABILITA/NO HABILITA
5.2 EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA

5.1 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Esta visita deberá ser cumplida en la Capitanía de Puerto de Santa Marta, Calle 15, Carrera 3 esquina, Edificio Banco Central Hipotecario, Piso 11, Santa Marta - Centro Histórico, de ahí se desplazara a la zona de donde se ejecutará el objeto contractual para iniciar el recorrido a la hora indicada y en el cronograma del proceso. Para presentar su propuesta, deberán anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:

Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.

NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del MCIT, su propuesta será RECHAZADA.

En cabeza del ofertante recae la obligación de quien lo represente en la visita técnica sea una persona idónea para realizar tal actividad.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): El proponente interesado deberá acreditar contratos de consultoría de estudios y diseños, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El cumplimiento de la experiencia general se verificará mediante la presentación de máximo (3) tres certificaciones de contratos ejecutados en donde su objeto esté relacionado con proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Haber realizado como consultoría en oceanografía
2. Haber realizado como consultoría en el diseño de muelles y/o marinas.
3. Haber realizado consultoría en playas y litorales.

La sumatoria en valor sea como mínimo igual al valor del presupuesto estimado para el presente proceso de selección. Se debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE para listar las certificaciones pertinentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del consultor.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados con fecha de inicio y fecha de terminación.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística, (hoy Fontur) se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia de carácter habilitante. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, así:

Aspecto a Calificar	Calificación
6.1 Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido	Hasta 100 puntos
6.2 Valor de la Propuesta	Hasta 100 puntos
TOTAL	Hasta 200 puntos

6.1 Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido

Se debe diligenciar el FORMULARIO – PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVES, para listar los profesionales que se indican a continuación.

PROFESIONALES CLAVES

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Consultoría	Profesión: Oceanógrafo Especialista en oceanología	Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: a) Mínimo (3) tres proyectos, de consultoría en oceanografía.	50%
Ingeniero Meteorólogo	Profesión: Ingeniero Meteorólogo	Experiencia General: Ocho (8) años	Experiencia Específica: Mínimo, tres (3) proyectos relacionados con el análisis de datos meteorológicos.	50%
Ingeniero Ambiental	Profesión: Administrador o Ingeniero Ambiental	Experiencia General: Ocho (8) años	Experiencia Especifica: Mínimo, tres(3) proyectos relacionados con estudios de morfo dinámica costera.	50%

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Ingeniero Civil	Profesión: Ingeniero Civil Especialista: Estructuras	Experiencia General: Ocho (8) años	Experiencia Específica: Mínimo, tres (3) proyectos relacionados con el de diseño de muelles o marinas.	50%
Hidrógrafo	Profesión: Hidrógrafo	Experiencia General : Ocho (8) años	Experiencia específica: Mínimo, tres (3) proyectos relacionados con levantamiento batimétricos.	50%

Tabla – Experiencia general, específica y dedicación							
Valor Presupuesto Contrato de Consultoría en SMMLV*		Director de Consultoría			Profesionales o Asesores Claves		
Mayor que	Igual o Menor que	Experiencia General	Experiencia Específica		Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
			# de	Meses mínimos			

			proyectos	por proyecto			proyectos
0	50					3 años	2
50	170	6 años	2	3 meses	20%	3 años	2
170	375	6 años	2	4 meses	20%	3 años	2
375	650	8 años	3	6 meses	30%	5 años	3
650	-	10 años	3	8 meses	50%	8 años	3

*El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV para 2013 es de COP 589.500

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado y dedicación.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales mínimos requeridos.

PARÁGRAFO.- La propuesta presentada deberá obtener al menos 50 puntos en el criterio de equipo de trabajo para quedar habilitada. Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 50 puntos, quedarán inhabilitadas para continuar en el proceso de contratación y por ende para la suscripción del contrato.

6.2 Calificación Valor Propuesta Económica – CE - 100 puntos

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR) verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR), modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 95% y el 100% del Presupuesto Referente Estimado - PR. De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Referente Estimado PR, ni podrá ser inferior al 95% del PR, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada este más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por

debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR) aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1) Entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer en orden de legibilidad a la oferta que tenga el mayor puntaje en el equipo de trabajo.
- 2) Finalmente, si persiste el empate después de la verificación de los criterios anteriores, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo realizará entre los proponentes empatados un sorteo, utilizando balotas para el efecto.

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, o la de otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares o otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente

capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

Cualquiera de los documentos antes mencionados debe amparar los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. La calidad del servicio suministrado, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del contrato a celebrarse y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista realizará las siguientes actividades:

7.3.1 Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, tales como licencias y permisos otorgados por autoridades competentes, antes de comenzar su ejecución.

7.3.2 El estudio se realizará aplicando los modelos numéricos de tipo NedWAM (oleaje en aguas Profundas), SWAN (transformación de olas en aguas someras), REF/DIF (deformación de olas en cercanía de las obras existentes y proyectadas), MECCA (Dinámica de corrientes y Contaminación), SBEACH (evaluación de impacto de eventos extremos) y MORFODYN (Predicción de zonas de erosión/sedimentación y la dinámica de playas).

7.3.3 El consultor deberá realizar una programación de actividades una vez suscrita el Acta de Iniciación del contrato, la cual será revisada y ajustada periódicamente y en forma conjunta con el Interventor y el Supervisor designado.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar:

7.4.1 Estudios de Geotecnia: Mínimo 3 Perforaciones en el subsuelo (20m)

7.4.2 ingeniería de detalle

7.4.3 Diseño detalle estructura de los muelles

7.4.3.1 análisis cargas

7.4.3.2 modelación estructuras f.e.m.

7.4.3.3 análisis interacción suelo – estructura

7.4.3.4 análisis y diseño sistemas defensas

7.4.3.5 diseño detalle estructuras cimentación

7.4.3.6 diseño detalle estructuras superestructura

7.4.3.7 diseño sistemas servicio muelle

7.4.3.8 elaboración presupuestos

7.4.3.9 elaboración de los términos de referencia (para construcción)

7.4.4 Estudio de Impacto Ambiental ante autoridad ambiental competente

7.4.5 Trámites ante DIMAR para obtener los permisos y concesiones que correspondan en aguas marítimas y de playa ante DIMAR

7.4.6 Realizar las mediciones batimétricas de precisión en aguas someras.

7.4.7 Realización del Estudio Oceanográfico para presentar a DIMAR, el cual deberá contener como mínimo:

7.4.7.1 Estudio de Geomática (análisis histórico de la línea de costa mediante las fotos de IGAC)

7.4.7.2 Estudio de Granulometría (análisis sedimentológico).

7.4.7.3 Evaluación de las obras existentes, cuando existan.

7.4.7.4 Definición de alternativas para la localización y magnitud de la obra propuesta

7.4.7.5 Optimización de la obra (Selección de la mejor alternativa desde el punto de vista Oceanográfico)

7.4.7.6 Revisión y aplicación de las normas nacionales y locales vigentes para este tipo de estructuras con el fin de definir la viabilidad de uno u otro sitio hidrodinámicamente factible.

7.4.7.7 Presentación de tres (3) alternativas de ubicación para cada muelle.

7.4.7.8 Presentación de tres (3) alternativas de diseño de los muelles, incluyendo instalaciones para taquilla, Información Turística, comercio, autoridad marítima y áreas de espera para los turistas, áreas de atraque para embarcaciones menores de transporte de pasajeros, y de otros equipos náuticos de remo, vela o motor. La entidad contratante escogerá el diseño a desarrollar en cada caso.

7.4.8 La descripción de la obra, resultado del estudio oceanográfico requerido tendrá que definir y precisar lo siguiente:

7.4.8.1 Confirmar el tipo de estructuras óptimas y su magnitud. Muelles fijos, Flotantes o mixtos.

7.4.8.2 Definir la longitud, posición y configuración de las estructuras.

7.4.8.3 Evaluar las zonas de erosión (socavación del fondo en las estructuras) y zonas de acumulación del material (evitando la sedimentación en el canal de acceso)

7.4.8.4 Estimar modificaciones de la línea de costa, resultado de construcción de las obras.

7.4.8.5 Optimizar las estructuras desde el punto de vista de costos beneficio.

7.4.8.6 Asegurar el carácter no nocivo de las obras hacia el medio ambiente, la deriva litoral y las playas adyacentes.

7.4.8.7 Determinar el calado máximo de las embarcaciones y su cantidad aproximada.

7.5 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato resultante de los presentes términos de referencia será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor/interventor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía o de la carta de crédito stand by, según sea el caso.

7.8. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONTUR.

3 pagos periódicos iguales, equivalente al 30% del valor del contrato, contra la entrega de cada una de las tres fases, las cuales serán acordadas al momento de la suscripción del acta de inicio, con la aprobación de un plan de trabajo. Cada pago está sujeto a la aprobación de la Interventoría y a la presentación de la factura respectiva por parte del consultor.

Se descontará como mínimo el 20% del valor de cada una de las actas como amortización del anticipo, descontando el anticipo hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del mismo.

c) Un pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, obtención de las licencias requeridas, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del consultor.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2°: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 3°: la forma de pago establecida puede ser modificada antes de la suscripción del contrato a celebrarse.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.